



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 00026-2024

Lima, 18 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 0028-2024/OA/LOG, de fecha 15 de marzo de 2024 remitido por el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 0002-2024, de fecha 09 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2024, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *“Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el subnumeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, la referida Directiva en el subnumeral 7.5.2. señala textualmente: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”*

Que, el subnumeral 7.5.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la precitada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU
20380799643 hard
Fecha: 18/03/2024 16:18:53

WB
PERLECHE GARCIA Jorge Emilio
FAU 20380799643 hard
Fecha: 18/03/2024 15:50:21

Que, mediante el documento del visto, el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, recomienda la modificación del PAC de PROINVERSIÓN, a fin de incluir doce (12) procedimientos de selección en el marco del Reglamento para la contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN; y, la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, mediante numeral a) del artículo 5° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 140-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y consecuentemente, proceder a su publicación en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad;

Que, en ese sentido, sobre la base del Informe N° 0028-2024/OA/LOG, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin de incluir doce (12) procedimientos de selección en el marco del Reglamento para la contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN y la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado;

Con el visto del Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como sus modificatorias; y en mérito a la facultad delegada que se encuentra contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 140-2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación en su versión 6 del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Inclusión:

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
54	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDISEÑO, DESARROLLO Y MIGRACIÓN DE DATOS DEL CMS DEL PORTAL WEB DE PROINVERSIÓN”	SERVICIOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA		00	MARZO	DSI
55	“CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN LAS FASES DE FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA CARTERA DE SALUD, BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS, EN EL MARCO DEL TUO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1362”.	SERVICIOS	REGIMEN ESPECIAL	RESERVADO	00	MARZO	DEP
56	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA LEGAL ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS PARA LOS PROYECTOS DE LA CARTERA DE SALUD, BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS, EN EL MARCO DEL TUO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1362”	SERVICIOS	REGIMEN ESPECIAL	RESERVADO	00	MARZO	DEP



Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU
20380799643 hard
Fecha: 18/03/2024 16:18:53


PERLECHE GARCIA Jorge Emilio
FAU 20380799643 hard
Fecha: 18/03/2024 15:50:21

Ítem Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
57	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORÍA LEGAL PARA LA ATENCIÓN Y DESTRABE DE PROYECTOS OXI"	SERVICIOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA		00	MARZO	DID
58	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN Y DESTRABE DE PROYECTOS OXI QUE PRESENTAN PROBLEMAS EN LA FASE DE EJECUCIÓN"	SERVICIOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA		00	MARZO	DID
59	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES SUR - AREQUIPA DE PROINVERSION"	SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA		00	MARZO	ALOG
60	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESTUDIO DE ABOGADO PARA LA DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL DEL EX SERVIDOR LUIS ENRIQUE ORTIGAS CUNEO, EN SU CONDICIÓN DE EX JEFE DE PROYECTOS DE PROINVERSION, PARA SU DEFENSA EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN SEGUIDO POR LA FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS - SEXTO DESPACHO- EQUIPO ESPECIAL - CASO N° 506015506-2015-87-0, VINCULADA AL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO DE ENERGÍA DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS"	SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA		00	MARZO	ALOG
61	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESTUDIO DE ABOGADO PARA LA DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL DEL EX FUNCIONARIO ALFREDO SANTIAGO CARLOS FERRERO DIEZ-CANSECO, EN SU CONDICIÓN DE EX MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN, PARA SU DEFENSA EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN SEGUIDO POR LA FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LIMA - EQUIPO ESPECIAL - CUARTO DESPACHO POR EL CASO N° 506015507-2023-5-0, AL HABER SIDO CONSIDERADO COMO INVESTIGADO POR SU ACTUACIÓN EN EL PROCESO "CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ- BRASIL, TRAMO 4"	SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA		00	MARZO	ALOG
62	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESTUDIO DE ABOGADO PARA LA DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL DEL EX SERVIDOR JORGE FERNANDO GUZMÁN YANGATO, EN SU CONDICIÓN DE EX MIEMBRO DE COMITÉ EN PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES, ENERGÍA E HIDROCARBUROS- PRO CONECTIVIDAD DE PROINVERSION, PARA SU DEFENSA EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN SEGUIDO POR LA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS - SEGUNDA FISCALÍA, CASO N° 506015506-2015-87-0, POR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DEL PROYECTO ENERGÍA DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS II"	SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA		00	MARZO	ALOG
63	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL PARA LA DIRECCIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS - EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS VIALES EN LA RED VIAL NACIONAL CORREDOR VIAL: ATICO - PUNTA QUILCA - MATARANI - ILO Y PUNTA DE BOMBÓN - DV. COCACHACRA -	SERVICIOS	REGIMEN ESPECIAL		00	MARZO	DEP



Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU
20380799643 hard
Fecha: 18/03/2024 16:18:53

WB
PERLECHE GARCIA Jorge Emilio
FAU 20380799643 hard
Fecha: 18/03/2024 15:50:21

Ítem Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
	EMP. PE 1S. DE APROXIMADAMENTE 389.1 KM"						
64	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL PARA LA DIRECCIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS – EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS VIALES EN LA RED VIAL NACIONAL CORREDOR VIAL EMP. PE 18A (DV. TINGO MARIA) - AUCAYACU - NUEVO PROGRESO - TOCACHE - JUANJUI - PICOTA - TARAPOTO DE APROXIMADAMENTE 458.3 KM"	SERVICIOS	REGIMEN ESPECIAL		00	MARZO	DEP
65	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL PARA LA DIRECCIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS – EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS VIALES EN LA RED VIAL NACIONAL CORREDOR VIAL: DV. LAS VEGAS – TARMA – LA MERCED – SATIPO – MAZAMARI – PUERTO OCOPA/ JAUJA – LOMO LARGO – PUENTE STUART – JAUJA –HUANCAYO. DE APROXIMADAMENTE 432.10 KM"	SERVICIOS	REGIMEN ESPECIAL		00	MARZO	DEP

Artículo 2.- Encargar a la Jefatura de Logística adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la misma.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, se publique en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN y que se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7 en el distrito de San Isidro - Sede Central de PROINVERSIÓN.

Artículo 4.- Remitir a la Dirección Ejecutiva, así como al Órgano de Control Institucional, copia de la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe); y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

Fernando Alarcón Díaz
Jefe de la Oficina de Administración
PROINVERSION



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente enlace:
<https://consolidacion.gob.pe/validador/0203032024161853>



Firmado digitalmente por FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Firma: 2024.03.18 15:50:21
Fecha: 18/03/2024 15:50:21